La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Técnico Comercial

"Mercedes Abrego"

Cúcuta - Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 02936 del 30 de noviembre de 1998,

Confiere a

Leidy Carolina Ortiz Aragüe

Identificado(a) con T.I. No. 840319-00971 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.

Rector,

Secretario,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 33 Diploma No. 086

Dado en Cúcuta, a 1 de diciembre del año 2000

AZUERO EDITORES

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 2410044

DANE 15400100095

INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MERCEDES ABREGO

En la ciudad de Cúcuta a los Primero (1) días del mes de Diciembre del año 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MERCEDES ABREGO

Institución aprobada hasta Undecimo Grado en el nivel de Educación Media y autorizada por El Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL según Resolución No. 02936 del Treinta (30) de Noviembre del año 1998

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TITULO DE, BACHILLER COMERCIAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

ORTIZ ARAQUE LEIDY CAROLINA T.I.840319-00971 DE CUCUTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 026 de fecha 01/12/2000 que consta de 125 alumnos que comienza con el nombre de ALBA VELOZA JENNY ANDREA y se cierra con el nombre de YANEZ SUAREZ DIANA PAOLA firmado y sellado por ALVARO ELOY GONZALEZ BAUTISTA (Rector) y LUISA N. HERNANDEZ DE CIFUENTES (Secretario).

Dada en Cúcuta a los Primero (1) días del mes de Diciembre del año 2000

Firmado y Sellado

INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MERCEDES ABREGO Rectoría CUCUTA Norte de Santander

Rector(a) o Director(a)

C.C. No. 13.236.482 de Cúcuta

INSTITUTO TECNICO COMERCIAL MERCEDES ABREGO Secretaría CUCUTA Norte de Santander

Secretario(a)

C.C. No. 37.226.698 de Cúcuta

Diploma No. 086

FISE 2128859-3146268

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero de Producción Agroindustrial

A

Leidy Carolina Ortiz Araque

C.C. No. 37.394.937 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 20 de Diciembre de 2007

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 29 ACTA 25735 FOLIO 1194

REGISTRO No. 22475

0027281

45 Años

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 29 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 25735. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 20 de diciembre de 2007, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor EVARISTO CARVAJAL VALDERRAMA, Decano (E) de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

a

LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 37.394.937 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 0640420, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "CONVALIDACION DE LA TECNICA DE PRODUCCION DEL HONGO SHIITAKE (*Lentinula edades*) CON RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO" al cual le fue otorgado la calificación de MERITORIA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 051 del 24 de abril de 2007 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

No. 0027281 a LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE

El cual queda registrado bajo el No. 22475.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) EVARISTO CARVAJAL VALDERRAMA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 1194 a 20 de diciembre de 2007.

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

EN EL FUTURO DE TODOS

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad

Considerando que la Ing Leidy Carolina Ortiz Araque natural de Cucuta, Norte de Santander, Pcia. de Colombia, ha sido aprobada en los cursos respectivos, habiéndose graduado el 27 de octubre de 2014

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las reglamentaciones de la Ley Universitaria y del Estatuto le expiden el presente título de Magister en Tecnología e Higiene de los Alimentos

La Plata, 5 de agosto de 2015

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Secretario de la Universidad

Secretario de la Facultad

Prof. ANA MARÍA BARLETTA
Vicepresidenta Área Académica
Universidad Nacional de La Plata

Presidente de la Universidad

Decano de la Facultad

LEIDY CAROLINA ORTIZ A.
Firma del interesado

Anotado al folio: 132
del Registro: 247

Guardasellos

DATOS PERSONALES

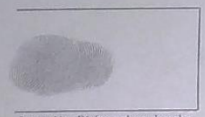
Libreta de Enrolamiento o Cívica; Mat. Ind. Nº ..... *Dist. Mil. Nº* .....

Div. o Reg. ..... *Clase* ..... *Oficina Enroladora* .....

Cédula de Identidad Nº ..... *Expedida por* .....

Doc. Nac. de Identidad Nº 94.919.451

Nacido el 19 *de* MARZO *de* 1984



Impresión Dígito pulgar derecho



LEDO, CAROLINA SOFIA

CONSTE: El presente diploma NO HABILITA para ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

Resolución 416/00

Ministerio de Educación de la Nación

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Montero ..... guarda similitud con la que obra en nuestros registros

Bs. As. ..... 06 MAY 2016 .....

ROSATI SEBASTIAN
MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A, SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDE/N, OBRA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.

BUENOS AIRES,

25 AGO 2015

Lic. STELLA MARIS MONTERO
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000841568

Diploma - Original
ORTIZ ARAUJO, Ma. E.
DNI 94919451
UNLP - Magister en Tecnología e H

RE
MIN
RE
Y C

1. País:
Country / Pa

El presente
This public

2. ha sido f
has been s

3. quien ac
acting in th

4. y está re
VIVIENDA
bears the

5. en BUE
at | à

7. por UN
EXTERIO
by | par

8. bajo el
N° | sous

9. Sello/T
Seal / Es

Tipo de D
Titular de
Código d

Esta Apostil

This Apost

Cette Ap

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005888 17 ABR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 37394937, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, otorgado el 5 de agosto de 2015, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2019-EE-170066.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL otorgado el 20 de diciembre de 2007, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 25 de marzo de 2020, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estandares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y se pudo establecer que el programa de Magíster en Tecnología e Higiene de los Alimentos, ofertado por la Universidad Nacional de la Plata, Argentina, se encuentra acreditada por un periodo de 6 años de acuerdo con la Resolución No. 418/12.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, otorgado el 5 de agosto de 2015, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA, a LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 37394937, como MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 6 de abril de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad, certifican que

Leidy Carolina Ortiz Araque, de nacionalidad colombiana, ha finalizado el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno los estudios correspondientes a la carrera de

Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas - Área Química.

Por tanto, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto, se expide el presente título de

Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas - Área Química.

La Plata, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Prof. Patricio Lorente
Secretario General
Universidad de Nacional de La Plata

Dr. Francisco Speroni Aguirre
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Exactas

Dr. Mauricio Federico Erben
Decano
Facultad de Ciencias Exactas

Dr. Ing. Marcos Actis
Vicepresidente Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Reconocimiento oficial y validez nacional

R.M. N° 3091/15

DATOS PERSONALES

Leidy Carolina Ortiz Araque

Documento Nacional de Identidad: 94919451

Nacida el 19 de marzo de 1984

Los datos que anteceden son auténticos.

Secretaría de Políticas Universitarias

Ortiz Araque, Leidy Carolina
DNI - 94919451
UNLP - Doctor de la Facultad de Ciencias Exactas, Área Química
Diploma

Ministerio de Educación
Argentina

000000650252

Firmado digitalmente por: SPERONI AGUIRRE Francisco José
Fecha y hora: 08.02.2022 12:32:30

Secretario Académico
Facultad de Ciencias Exactas

ERBEN Mauricio Federico
Firmado digitalmente por ERBEN Mauricio Federico
Fecha: 2022.02.08 17:03:54 -03'00'

Decano
Facultad de Ciencias Exactas

Sr. Leandro Daniel Moccagatta
Subdirector General de Títulos y Certificaciones
Universidad Nacional de La Plata
Fecha y hora: 11.02.2022 11:28:59

Dirección General de Títulos y Certificaciones

Prof. Patricio Lorente
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata
Fecha y hora: 11.02.2022 18:19:15

Secretario General
Universidad de Nacional de La Plata

Dr. Ing. Marcos D. Actis
Vicepresidente del Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata
Fecha y hora: 14.02.2022 17:10:45

Vicepresidente Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Apostilla de La Haya

Número: CE-2022-25463902-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Marzo de 2022

Referencia: Apostilla. Verificar en| Verify at| Vérifier sur: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

---

APOSTILLE **(Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)**	
1. País |*Country* |*Pays*: ARGENTINA	
El presente documento público |*This public document* |*Le présent acte public*	
2. Ha sido firmado por |*Has been signed by* |*A été signé par*: Diego Rivera	
3. Quien actúa en calidad de |*Acting in the capacity of* |*Agissant en qualité de*: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de |*Bears the seal/stamp of* |*Est revêtu du sceau/timbre de*: Secretaría de Políticas Universitarias	
Certificado |*Certified* | *Attesté*	
5. En |*At* |*Á*: BUENOS AIRES	6. El día |*The* |*Le*: 17/03/2022
7. Por |*By* |*Par:* Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires	
8. Bajo el Número |*N°* |*Sous N°*: 1005-FAPDI-18026	9. Sello/Timbre |*Seal/Stamp* |*Sceau/Timbre*: 300
10. Firma |*Signature* |*Signature*: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |*Type of document* |*Type de document*: Titulo de Doctora de la Facultad de Ciencias Exactas - Area Quimica

Titular |*Holder* |*Titulaire*: Leidy Carolina Ortiz Araque

Observaciones |*Observations* | *Observations*:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.17 11:27:05 -03:00

TAMARA NATALI GONZALEZ
27354001123
-

Digitally signed by MONTES Fernando Luis
Date: 2022.03.17 11:35:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FERNANDO LUIS MONTES - 20259168725
en representación de
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - 30500147497

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.17 11:35:32 -03:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008173 09 MAY 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 37394937, presentó para su convalidación el título de DOCTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - ÁREA QUÍMICA, otorgado el 1 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-064074.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL otorgado el 20 de diciembre de 2007, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 21 de abril de 2022, se consultó la página web de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU, instancia facultada por el Ministerio de Educación de Argentina para evaluar los estándares de calidad de instituciones universitarias, carreras de pregrado y de posgrado y, se pudo establecer que el Doctorado de la Facultad de

Ciencias Exactas - Área Química, ofertado por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, se encuentra acreditado de acuerdo con la Resolución Nº 642 de 2013.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - ÁREA QUÍMICA, otorgado el 1 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA, a LEIDY CAROLINA ORTIZ ARAQUE, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 37394937, como DOCTOR (A) EN QUÍMICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 28 de abril de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO